



## ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.





EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

**Cuadragésima Octava Ordinaria**

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
02/12/2022	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tiene por presentado al Ciudadano Roberto Jarillo Hernández, como integrante del Comité de Participación Ciudadana por el periodo de 3 años, a partir del día 3 de diciembre del presente año.</p>	

**Primera Sesión Solemne de cabildo.**

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
05/12/2022	<p>No se generó acuerdo alguno, dado que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. Y el Informe se encuentra publicado en la página oficial del ayuntamiento.</p>	

**Cuadragésima Novena Ordinaria.**

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
16/12/2022	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p>	<p><b>Por unanimidad</b></p>



	<p><b>ÚNICO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba se modifique el texto de los Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo, del punto número V inciso A), del Orden del Día la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 19 de agosto de 2022, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo presentes; lo anterior con la finalidad de continuar con los trámites de desincorporación del inmueble destinado para la construcción de “Ciudad Mujeres”; de conformidad con los artículos 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 19 del Reglamento del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias de San Mateo Atenco, Estado de México, para quedar como a continuación se detalla:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Se aprueba la propuesta de celebración del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco y la Secretaría de las Mujeres, para que esta última realice las gestiones jurídicas y administrativas del proyecto “Ciudad Mujeres”, hasta en tanto se concreten los trámites administrativos de la donación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza la desafectación del servicio público, al que pudiera estar destinado, para la donación del inmueble propiedad del municipio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, para la creación de “Ciudad Mujeres”, a favor del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaria de las Mujeres, el cual será destinado como un espacio de atención integral dirigido a niñas, adolescentes y mujeres, de conformidad con lo establecido en el del artículo 31 fracción XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 5o fracción V de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se aprueba se realice la solicitud de autorización a la legislatura para desincorporar y</p>	
--	--	--



	<p>enajenar a través de la figura de la donación, del inmueble descrito en el punto anterior. De conformidad con los artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción VI y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y los artículos 33 fracción I y VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante el cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de México, sea el amable conducto para hacer llegar a la legislatura local o diputación permanente el acuerdo de desincorporación del inmueble objeto del presente acuerdo, del patrimonio del Municipio, previa la acreditación de los requisitos establecidos en la ley.</p> <p><b>CUARTO. La ubicación, superficie, medidas y colindancias</b> del inmueble objeto de la desincorporación se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que se describen a continuación:</p> <p>AL NORTE: 114.20 metros y colinda con Calle Miguel Hidalgo AL SUR: 110.00 metros y colinda con Zanja Medianera AL ORIENTE: 86.00 metros y colinda con el señor J. Jesús Carrillo Venegas AL PONIENTE: 88.50 metros y colinda con el señor Abdón González</p> <p>Y tiene una superficie total de 9,780.72 metros cuadrados.</p> <p><b>QUINTO.</b> Motivos que originan la enajenación y el destino que se les dará a los recursos. El Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, en su vocación de fortalecer e impulsar a la mujer hacia una sociedad igualitaria para el logro de su desarrollo en los diversos ámbitos de su vida, particularmente en el económico, social y cultural, incluida su participación en los procesos de toma de decisiones, además de eliminar todas las formas de discriminación, violencia y prácticas nocivas que afecten su desarrollo, con atención</p>	
--	--	--



	<p>especializada y perspectiva de género, que le brinde y garantice el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, el acceso a una vida libre de violencia, es por ello que impulsa en el territorio municipal, a través de la donación del inmueble citado en párrafos anteriores, para la creación de “Ciudad Mujeres”, como un espacio dirigido a niñas, adolescentes y mujeres en casos de violencia de género, con el fin de contribuir a la erradicación de la violencia, protegiendo su derecho humano y fundamental a una vida libre de violencia, promoviendo su empoderamiento y plena incorporación a la vida social, económica, laboral, cultural y política, procurando su desarrollo integral en un estado de derecho y paz social.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se autoriza que la Presidenta Municipal realice los trámites ante las instancias correspondientes. De conformidad con los artículos 48 fracción IV y el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, para que realice la gestión y los trámites necesarios para llevar a cabo el proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, desincorporar y donar el inmueble al Gobierno del Estado de México. destinado a la Secretaría de las Mujeres para la construcción del proyecto “Ciudad Mujeres”, el cual está ubicado en la calle Miguel Hidalgo 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que se describen a continuación:</p> <p>AL NORTE: 114.20 metros y colinda con Calle Miguel Hidalgo AL SUR: 110.00 metros y colinda con Zanja Medianera AL ORIENTE: 86.00 metros y colinda con el señor J. Jesús Carrillo Venegas AL PONIENTE: 88.50 metros y colinda con el señor Abdón González</p>	
--	--	--



	<p>Y tiene una superficie total de 9,780.72 metros cuadrados.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> La donación del predio a desincorporar es de manera no onerosa, solo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revertirá el acuerdo, y en consecuencia se restituirá el inmueble a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.</p> <p>El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", por lo que atento a lo anterior, se instruye a la Presidenta Municipal, para que lo publique y se cumpla.</p> <p><b>Punto V, inciso b)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción IV Ter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene por presentada a la Presidenta Municipal, con el informe de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil veintidós.</p> <p><b>Punto V, inciso c)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba el Manual General de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Reglamento Interno y el Código de Ética ambos del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco.</p>	
--	---	--



	<p><b>SEGUNDO.</b> - Los presentes ordenamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p><b>Punto V, inciso d)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículo 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México, se aprueba la afectación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,117,983.85 (Un millón ciento diez y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 85/100 M.N.), derivado del cumplimiento de la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 49, donde se dan a conocer el “Acuerdo por el que se dan a conocer las formulas y Variables utilizadas para determinar el Monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022”.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículo 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del</p>	
--	--	--



	<p>Estado de México, se aprueba la afectación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$ 4,147,569.82 (Cuatro millones ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.), derivado del cumplimiento Gaceta de Gobierno del Estado de México número 51, donde se dan a conocer el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la formula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p><b>TERCERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículo 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México, se aprueba la afectación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$ 10´000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del cumplimiento del oficio de asignación presupuestal al Municipio de San Mateo Atenco No. 20704000L-APAD-0453/22 de fecha 29 de Agosto de 2022.</p> <p><b>CUARTO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículo 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de</p>	
--	---	--





	<p>México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México, se aprueba la afectación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$ 479,430.75 (cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 75/100 M.N.), oficio número 20704000L-APAD-FISE-PP-0566/22 signado por el subsecretario Roberto Inda González, de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México, por tratarse de Recurso de Origen Federal en su vertiente FISE.</p> <p><b>QUINTO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículo 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México, se autoriza a la Unidad de Información Planeación Programación Evaluación y Transparencia (UIPPET) y a la Tesorería Municipal realizar los ajustes programáticos y presupuestales que resulten necesarios para un cierre programático y presupuestal del ejercicio 2022 del Municipio de San Mateo Atenco.</p> <p><b>Punto V, inciso e)</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 129 de la Constitución Política del</p>	
--	---	--



	<p>Estado Libre y Soberano de México; Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 95 fracciones I, IV, V, IX, XII y XXII, numeral seis, siete y once del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigésima primera edición (2022); los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, <b>aprueba</b>, realizar la “<b>Depuración de cuentas contables, pertenecientes a los Estados Financieros del Municipio de San Mateo Atenco</b>”, incluyendo la afectación a la cuenta contable de Resultado de ejercicios Anteriores, y de acuerdo al dictamen de procedencia emitido por la comisión de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2022.</p> <p><b>Punto V, inciso f)</b></p> <p><b>PUNTO 1.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba iniciar <b>el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, de la obra: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL ATENQUENSE, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con Recursos de Participaciones (RP)</b>, ejercicio fiscal 2022, de conformidad al Art. 12.21, fracción II, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 70 de su Reglamento.</p> <p><b>PUNTO 2.</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba iniciar <b>el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, de la obra: BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO, SAN</b></p>	
--	---	--



	<p>MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, <b>con Recursos de Participaciones (RP)</b>, ejercicio fiscal 2022, de conformidad al Art. 12.21, fracción II, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 70 de su Reglamento.</p> <p><b>PUNTO 3.</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; derivado de las economías obtenidas, de cada una de las obras contratadas, <b>del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)</b>, ejercicio fiscal 2022, se tiene disponible un monto total de \$1,760,490.74 (Un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos noventa pesos 74/100 m.n.) IVA incluido, el cual, se aprueba que dicho recurso, una vez liberado por la tesorería municipal, sea destinado para la contratación de las siguientes obras:</p> <p><b>ACUERDO UNO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la contratación de la obra: <b>REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE LA CALLE AGUSTÍN MILLÁN Y AV. LERMA, BARRIO SAN PEDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO</b>, por excepción a la licitación pública, bajo la modalidad de <b>Adjudicación Directa</b>, de conformidad al Art. 12.33 y 12.37, Fracción V, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México Y 69 de su Reglamento.</p> <p><b>ACUERDO DOS.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba de conformidad a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, ejercicio fiscal 2022, la contratación de la obra: <b>CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE PRIVADA DEL CARRIL, DEL CARRIL DEL POTRERO AL CADENAMIENTO 0+080.00, BARRIO SAN LUCAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO</b>, bajo la modalidad de <b>Adjudicación Directa</b>,</p>	
--	--	--



	<p>de conformidad al Art. 12.21, fracción II, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México Y 70 de su Reglamento.</p> <p><b>Punto V, inciso g)</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículos 23 fracciones III y IV; 25 fracción II; y 28 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como, 23 fracción VI; 24 fracción VIII inciso d); 26 fracciones XII y XIII; 27 fracción III; 31 fracción XI del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San Mateo Atenco, tiene por presentado el informe anual de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículos 30 Bis; 31 fracción I; 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción I; 28 fracción III; 30; y, 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como, 6; 23 fracciones II y III; y 43 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San Mateo Atenco; y, toda vez que ha pasado por la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria, aprueba la actualización del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San Mateo Atenco.</p>	
--	---	--

**Quincuagésima Ordinaria.**

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
20/12/2022	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023 por un monto de \$ 387'565,570.94 ( Trescientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos setenta pesos 94/100 M.N.) y el Presupuesto de Egresos para el</p>	<p><b>POR MAYORÍA</b></p>



Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de \$ 387'565,570.94 (Trescientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos setenta pesos 94/100 M.N.), dando cumplimiento a los artículos 115 fracciones I, IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115, 125 y 128 fracciones II, III, IX, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ambos en su calidad de Proyecto, mismos que están integrados de la siguiente manera:

**Proyecto de Presupuesto de Ingresos:**

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2023
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>\$ 387'565,570.94</b>
4000	INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	387'565,570.94
4100	Ingresos de Gestión	96'369,852.20
4110	Impuestos	63'174,565.31
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00
4140	Derechos	28'705,292.72
4150	Productos	1,314,567.64
4160	Aprovechamientos	3'175,426.53
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	281'499,108.48
4210	Participaciones y Aportaciones	281'499,108.48
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00



	4300	Otros Ingresos y Beneficios	9'696,610.23	
	4310	Ingresos Financieros	0.00	
	4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
	4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
	4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
	4350	Ingresos Derivados de financiamientos	0.00	
	4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	9'696,610.23	
<b>Proyecto de Presupuesto de Egresos:</b>				
	<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO 2023</b>	
	<b>8210</b>	<b>Proyecto de Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$ 387'565,570.94</b>	
	1000	Servicios Personales	154'933,334.10	
	2000	Materiales y Suministros	16'983,424.00	
	3000	Servicios Generales	110'780,875.76	
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51'973,571.72	
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6'109,567.64	
	6000	Inversión Pública	46'784,797.72	
	7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
	8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	
	9000	Deuda Pública	0.00	
	<b>Punto V, inciso b)</b>			
	<b>PRIMERO.</b> - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II inciso a) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el compendio reglamentario que comprende los siguientes libros:			<b>POR UNANIMIDAD</b>



Libro segundo	De las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal
Libro tercero	De las Funciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal
Libro cuarto	De las Condiciones Generales de Trabajo para la Administración Pública Municipal.
Libro Quinto	De las Autoridades Auxiliares Municipales

**SEGUNDO.** - El Compendio Reglamentario, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

**Punto V, inciso c)**

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la Actualización del Tabulador de Sueldos para el Ejercicio fiscal 2022, en términos del Artículo Artículos, 8 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y sus Municipios, 292 Quintus, 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 33 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Mateo Atenco, artículo 63 del Reglamento del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias de San Mateo Atenco, Estado de México, publicada en Gaceta Municipal de Gobierno de San Mateo Atenco 2022- 2024 de fecha 13 de enero de 2022, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, Dictamen de procedencia emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 09 de diciembre 2022, asimismo se notifique la Autorización a la Unidad de Información, Planeación, Programación, Estadística y Transparencia (UIPPET) y Tesorería para realizar las adecuaciones Programáticas y Presupuestales que resulten necesarias para poder concluir y cerrar el ejercicio fiscal 2022, sin sobrejercicios presupuestales y alcanzar las metas programadas.

